

RESERVAN TIERRAS ERIAZAS EN EL DISTRITO DE SALAS, ICA, DES-TINADAS A LA EJECUCION DE PROYECTOS PRIVADOS DE DESA-RROLLO INTEGRAL

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00857-82-AG/PRIDI

Lima, 26 de Noviembre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial - Proyecto Privado de Desarrollo Integral - PRIDI, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 026—82—AG, está facultado para reservar tierras eriazas, con el fin de ejecutar estudios destinados a la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 0493—82—AG—PRIDI del 7 de octubre de 1982, se ha reservado a favor del PRIDI, la superficie de 76,890 Has. de tierras eriazas, ubicadas en los Distritos de Salas, de la Provincia de Ica y Paracas de la Provin-

cia de Pisco, del Departamento de Ica;

Que, mediante Informe Nº 008, el PRIDI ha aprobado la solicitud presentada por los señores Jorge Checa Velarde, Pablo Buendía Ploog y Ernesto Arias Schreiber Game, según el cual ésta ha cumplido con todos los requerimientos, de los artículos Nos. 13, 37, 38 y 39 del Reglamento de Otorgamiento de Tierras, aprobado por Decreto Supremo Nº 060—82—AG, y con la reglamentación interna del PRIDI;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 00706— 82—AG del 19 de octubre de 1982 se han aprobado las nuevas tarifas que norman la valorización de los terrenos materia de otorgamiento, venta o arrendamiento y fija los montos de los derechos a que está

sujeto el trámite de los mismos;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 40 del Reglamento de otorgamiento de Tierras aprobado por Decreto Supremo Nº 060—82—AG del 03 de junio de 1982;

SE RESUELVE:

1º— Resérvese a favor de los señores Jorge Checa Velarde, Pablo Buendía Ploog y Ernesto Arias
Schreiber Game, 5,404 Has. de tierras eriazas ubicadas en el Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, correspondiente al Proyecto Pampa
Villacurí según los planos y memoria descriptiva
que obran en el expediente respectivo, para los fines
a que se contrae el artículo siguiente. La presente
reserva es por dieciocho meses, contados a partir
de la fecha de la presente Resolución.

2.— Los señores Jorge Checa Velarde, Pablo Buendia Ploog y Ernesto Arias Schreiber Game, deberán efectuar en el área reservada, estudios del Recurso Hídrico Subterráneo y de factibilidad Técnico-económicos, en el plazo de 15 meses, de acuerdo a los términos de referencia que para este fin

entregará el PRIDI.

3.— Los señores Jorge Checa Velarde, Pablo Buendía Ploog y Ernesto Arias Schreiber Game, presentarán cada tres meses, un avance de los estu-

dios, al PRIDI, para los fines a que se contrae el inc. g) del Art. 3º del Decreto Supremo Nº 026-82-AG.

4º— Una vez concluidos los estudios, éstos serán presentados al PRIDI, para los efectos a que se contrae el Artículo 42º del Decreto Supremo Nº 060-

82-AG, del 3 de junio de 1982.

5:— Los ocupantes que sean titulares de derechos conforme a Ley en el área reservada con anterioridad a la presente Resolución, tendrán derechos preferenciales del área que trabajen, en una exten-

sión que no sobrepase los límites de Ley.

6°— Los señores Jorge Checa Velarde, Pable Buendía Ploog y Ernesto Arias Schreiber Game, abonarán al Banco de la Nación, la cantidad de S/. 540,400.00 (Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Soles Oro y 00/100) por los derechos de concesión de estudios, de conformidad con el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 00706-82-AG.

Registrese y comuniquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00858 - 82 - AG/PRIDI

Lima, 26 de Noviembre de 1982

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial-Proyecto Privade de Desarrollo Integral-PRIDI, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 026-82-AG, está facultado para reservar tierras eriazas, con el fin de ejecutar estudios destinados a la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 0493—82—AG/PRIDI del 07 de Octubre de 1982, se ha reservado a favor del PRIDI la superficie de 76,890 Has. de tierras eriazas, ubicadas en los Distritos de Salas, de la Provincia de Ica y Paracas de la Provincia de Pisco, del Departamento de Ica;

Que, mediante Oficio Nº 1990—82—DGASI del 18 de Octubre de 1982 de la Dirección General de Aguas, Suelos e Irrigaciones se pronuncie de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Decreto Supremo Nº 060—82—AG, que se autorice a Irrigadora Olaechea S.C.R.L., efectuar los estudios de evaluación del Recurso Hídrico Subterráneo y Proyecto Definitivo de Irrigación de las tierras:

Oue mediante el Informe Nº 007, el PRIDI ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa "Irrigadora Olaechea S.C.R.L.", según el cual ésta ha cumplido con todos los requerimientos de los artículos Nos. 13, 37, 38 y 39, del Reglamento de Otorgamiento de tierras, aprobado por Decreto Supremo Nº 060—82—AG, y con la reglamentación interna del PRIDI:

One mediante Resolución Ministerial Nº 00708-82-AG del 19 de Octubre de 1982 se han aprobado las nuevas tarifas que norman la valorización de los famonos materia de otorgamiento, venta o arrento y fija los mentos de los derechos a que está sujeto el trámite de los mismos: